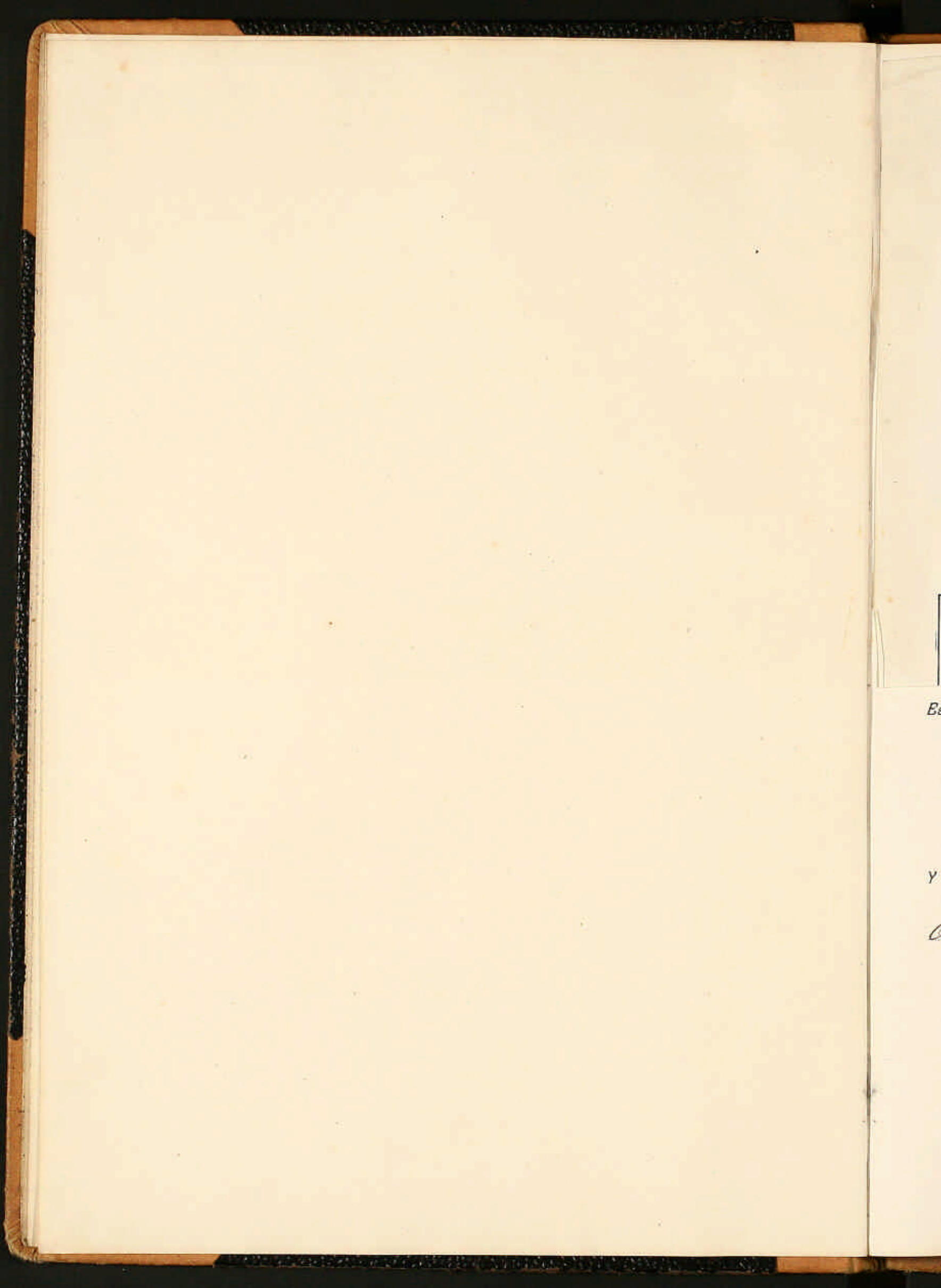


Libro de actas de Se-
siones del Ayuntamiento de
Pacaya
Año de 1917.

lv. 15

X



E

Y

C



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Paga el reintegro del libro de actas A.D.381.826* del Ayuntamiento de Berja se compone de 50 hojas blancas foliadas y selladas con el de esta oficina requiriéndose por fecha á los efectos de artículo 107 de la vigente ley del Timbre

Almería 1º de Marzo de 1917.

El Administrador especial.

[Signature]



Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Berja ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase Tercera número 381,826 importante cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Almería á primero de Marzo de mil novecientos diecisiete.

El Administrador especial.

[Signature]



00588

TO CLASS NO. 1000

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

Este li

sic

ha

pa

nú

im

Y en v

be

Alm

tos

Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

AÑO 191

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

El Ayuntamiento de Berja

Este libro, comprensivo de *cincuenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Ayuntamiento de Berja* ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *un* pliego de papel de pagos al Estado, clase *Tercera* número *381,826* importante *cincuenta* pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Almería a *primero* de *Marzo* de mil novecien-
tos diecisiete.

El *Subdirector* especial.
Severino Lopez



1871
No. 1000

THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1871

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE PRINTING OFFICE, 1872.



1871

1871



Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta y dos hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldia y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á sesiones del Ayuntamiento comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

Berja á primero de Enero de mil novecientos diez y siete

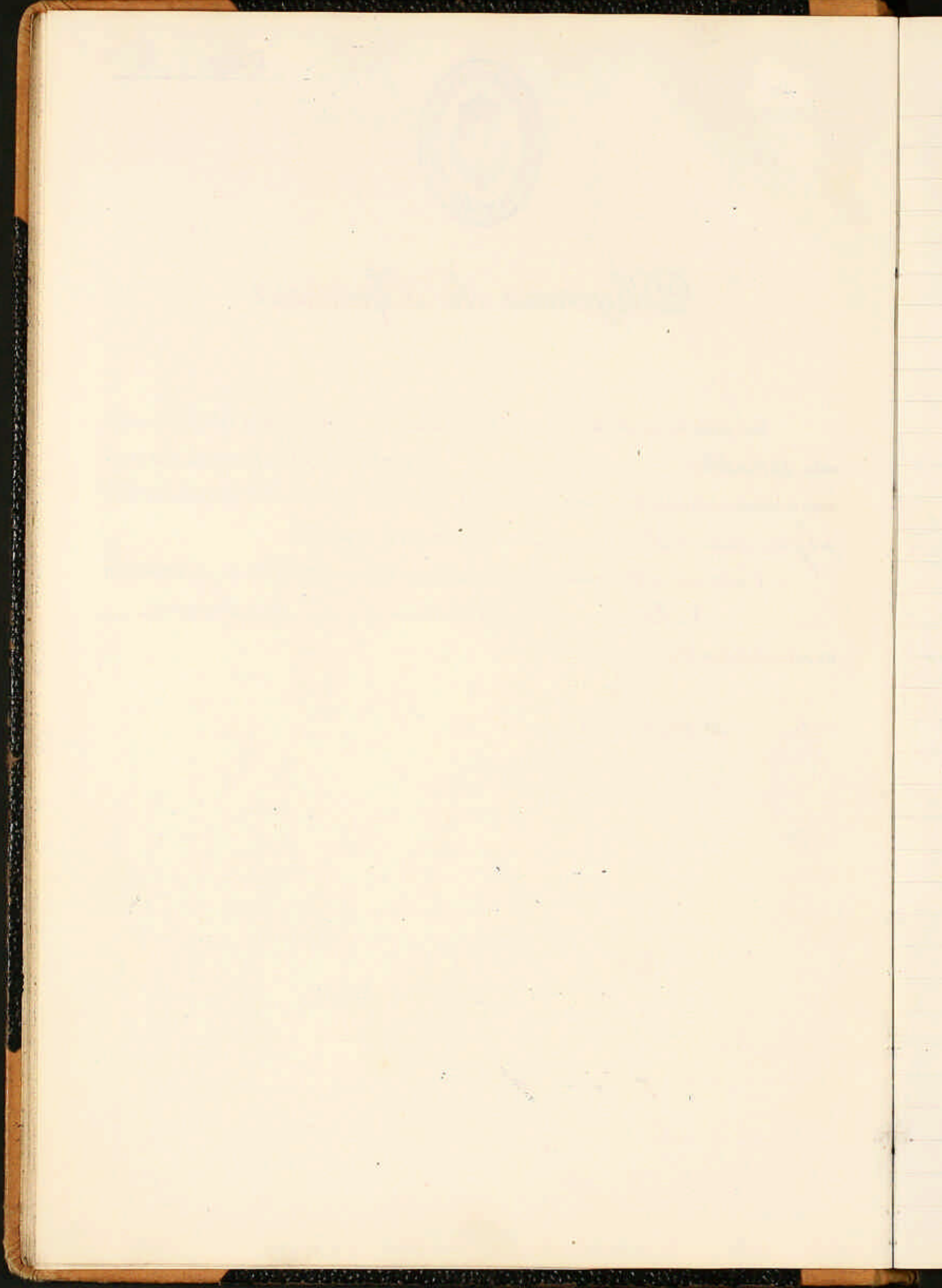
V.º B.º

El

Aldcalde

[Handwritten signature]







En la ciudad de Berja a las catorce del día primero de Enero de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, reunidos en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales, cuyo nombre se expresa al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, para la que han sido citados, en debida forma.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente se manifestó, que como consta a los Señores Concejales por las cédulas de citación, el objeto de esta sesión es proceder a la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Entendidos los tres asistentes, procedieron a la confección de dicha lista, comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruple de vecinos que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, teniendo a la vista los documentos necesarios, y el resultado se hace constar en expediente especial que autorizan los concurrentes.

Con lo que, siendo las diez y siete, se dio por terminado el acto firmando los tres asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Salmerón

Antonio Gutiérrez

Antonio Villalobos

Juan Gutiérrez

Miguel Carrillo

Juan Casanova

Julio Villalobos

José Villalobos

Juan Salmerón

Nicolás Salmerón

Juan del Pinar

En la ciudad de Berja a las catorce del día seis de Enero de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón

Lueas, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión hoy.

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior, y ratificaron la extraordinaria.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversos partes y a medida que lo permitan los ingresos.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior a sus efectos.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 2 del actual, participando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autoriza a este Ayuntamiento para continuar cobrando los arbitrios extraordinarios que le fueron concedidos para el pasado año 1816, intencin se tramita el expediente para la autorización de los del año actual. La Corporación quedó enterada.

Siendo las quince, se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo, el Secret. eclesiástico.

Manuel de S. J. J. J. *Antonio Gutierrez*
Don'to Villalobos *Franco Gutierrez*
Lancho *Don'to Villalobos*
Agustin Cortes *Franco Gutierrez*
Juan Salmerin *Juan Villalobos*
Juan de S. J. J. *Juan Villalobos*
Juan de S. J. J. *Juan Villalobos*

Don'to Salmerin
Juan de S. J. J.
Daniel J. Barra

En la ciudad de Borja a las catorce del día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento.



D. Juan José Villalobos

el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas. El objeto de celebrar la ordinación de hoy, y pasada con exceso de la hora señalada sin que concurrieran más concejales que los anotados, al margen número insuficiente, dicho Sr. después se hicieron constar, como se ha, de que yo el Secretario certifico.

Nicolás Salmerón Lucas *Juan José Villalobos*

D. Nicolás Salmerón
D. Juan José Villalobos
el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas
D. Juan José Villalobos
D. Adrían Salmerón

En la ciudad de Berja a veinte de Enero de mil novecientos y siete se constituyó en el Salón de Sesiones el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas. El objeto de celebrar la ord. de hoy, y tramitada con exceso de la hora fijada sin que concurrieran más concejales que los expresados al margen, número insuficiente por dicho Sr. después se hicieron constar, como se ha, de ello, certifico.

Nicolás Salmerón Lucas *Juan José Villalobos*



En la ciudad de Berja a las catorce del día veintinueve de Enero de mil novecientos, diez y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinación de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Seguidamente se dio cuenta del expediente sectorial de compromisos para Senadores, cuya lista de electores ha estado expuesta al público el plazo legal, sin que contra ella se haya presentado reclamo.

mación de clase alguna, según resultó de dicho expediente, y enterada la Corporación y no habiendo reclamación de ningún género que resolver, acordaron aprobarla definitivamente y que en su día se cumpla lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Verificada la liquidación del presupuesto de 1916, acordó la Corporación se proceda a formar las relaciones correspondientes de las cantidades pendientes de cobro y pago y el presupuesto se fundido.

Se acordó autorizar los siguientes pagos: al Enrique Lavigne arce y limpieza del Ayuntamiento en Diciembre anterior veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); al mismo, material de oficina en id. ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos, (Cap. 1.º art. 2.º); al Sr. Martín, limpieza de las fuentes diez y seis pesetas diez y ocho centimos, (Cap. 3.º art. 3.º); al Sr. Santos Temporal, haberes de Diciembre anterior, ciento setenta y siete pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); al Sr. Juan Llamas jornales en el camino de Peranovera, siete pesetas cincuenta centimos, (Cap. 6.º art. 2.º); al Sr. Emilio Garin, piedras labradas para puentes, ochenta y seis pesetas ochenta y cuatro centimos, (Cap. 6.º art. 2.º); al Sr. Pedro Paris jornales en el arreglo de calles, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve centimos, (Cap. 6.º art. 7.º); al Sr. Francisco Donilla, construcción de urbes, doscientos veintidós pesetas treinta centimos, (Cap. 10.º art. 3.º); al Sr. Felix Nueta, cocina de municipalidad diez pesetas, (Cap. 5.º art. 2.º); al Sr. Aquilino Espino, por medicinas a enfermos, pobres en Diciembre último, ciento ochenta y dos pesetas noventa y ocho centimos, (Cap. 1.º art. 2.º); al Sr. Antonio Rodriguez, por la escuela de Abajivaca, en Diciembre anterior, setenta pesetas ochenta y dos centimos, (Cap. 11.º); al Sr. Abel Cruz, farmacia



de un exposito en d. quinze pesetas (Cap. 1.º art. 1.º); et d. Joaquin
 Ferrer de la Cruz, pago de alquileres de la casa en que se halla en los meses
 de junio, julio, agosto y septiembre del año anterior, cuatrocientas
 sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos; et d. Diego
 Rodriguez, por la escuela de los varones, setenta y cinco pesetas ochenta
 y dos centimos; et d.º Mariano Sanchez, por la de el ajacoba,
 setenta y cinco pesetas ochenta y dos centimos; et d.º Julián C. Ferrer,
 por la de el barbeta, setenta y cinco pesetas ochenta y dos centimos;
 et d.º Antonio Rubio, en los gallados, setenta y cinco pesetas ochenta y dos cen-
 timos, todo con cargo al Cap. 1.º; et d.º Enrique Larena por pago
 de leche a conformar pobros, diez y ocho pesetas treinta y cinco
 centimos (Cap. 1.º art. 2.º); et d.º José Demasquito, pago de pelotas
 para los municipales, doscientas pesetas cincuenta y siete cen-
 timos (Cap. 2.º art. 1.º); et d.º Francisco Subitán, pago de alijos
 veinte y dos, guardias civiles dos pesetas ochenta y siete
 centimos (Cap. 1.º); et d.º Emilio Fortea, socorro de domiciliarios,
 dos pesetas (Cap. 1.º art. 2.º); et d.º José Larena, pago de portos
 diez pesetas cincuenta y ocho centimos; et d.º Francisco Solís,
 pago de pesos para la pesadaria, diez pesetas ochenta y
 siete centimos (Cap. 1.º); et d.º Pedro Lara, pago de cen-
 picos para la oficina, nueve pesetas ochenta y ocho
 centimos (Cap. 1.º art. 1.º); et d.º Demasquito Demasquito, gastos de
 viaje a Almería a asuntos de quintas, ochenta y tres
 pesetas ochenta centimos (Cap. 1.º art. 1.º).

Y no habiéndose más asuntos de que tratar,
 siendo las diez y seis, se dio por terminada el
 auto que firman los concurrentes, de que se copia.

<i>José Espinosa</i>	<i>Antonio Gutierrez</i>
<i>Alfonso Carrillo</i>	<i>Antonio Gutierrez</i>
<i>Juan Vallalobos</i>	<i>Juan X. a Carrillo</i>
<i>Juan Vallalobos</i>	<i>Salvador Salinas</i>
<i>Juan de la Cruz</i>	<i>Isidoro Alvarado</i>

D. Nicolás Salmerón
"Juan" de P. Torres
"José Espinosa
"Ant. Gutiérrez
"Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a tres de febrero de mil
novecientos diez y siete se constituyó en el Salón de
sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás
Salmerón hueras al objeto de celebrar la ordinaria de
hoy y pasada con exco. la hora señalada sin que
concurrieran más Concejales que los anotados, al
margen, número insuficiente, dicho Sr. dispuso se
hiciese rogatoria como se hizo, y de ello certifica.

Por el Sr. Alcalde Nicolás Salmerón

En la ciudad de Berja a las catorce del día
diez de febrero de mil novecientos diez y siete,
se reunieron en el Salón de sesiones de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Nicolás Salmerón hueras, los Señores,
Concejales, cuyos nombres se expresan al mar-
gen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial,
aprobándose la despachada y encargando al Sr.
Alcalde el debido cumplimiento de lo pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de
fondos por diversas partes y a medida que
lo permitian los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en
cumplimiento de la Real orden de 20 de
Enero de 1916, había que fijar el tipo del
jornal medio en la localidad, para los
efectos de pobrerías en asuntos de Quintas.

Hebida consideración de las circunstancias
de esta ciudad, ocupaciones más frecuentes de
sus habitantes, precios de las subsistencias
y demás circunstancias dignas de tenerse en cuenta.

D. ...
" Ant.
" Juan
" Juan
" ...



ta la Cooperacion, por unapropiada, acuerdo fijar y fijó como jornal medio a los expresados fines, el de una peseta setenta y cinco céntimos.

Por ultimo, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

El no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince y media, se dio por terminada el acto, firmando los asistentes de que go, el secretario, certifico.

Presidente: *Antonio Villalobos*
 Secretario: *Francisco Sanchez*
Antonio Gutierrez
Jose Botana
Agustin Castella
Julio Villalobos
Juan Almona
Juan de Jesus
Julio Almona

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a diez y siete de
 el Sr. Villalobos, Sancho febrero de mil novecientos, diez y siete. Se
 « Daniel Flava constituyó en el Salon de sesiones de este
 « Fran^{co} Gutierrez Ayunt. el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón
 « Fran^{co} Almona Lucas, al objeto de elevar la ordenanza de hoy,
 « Fran^{co} Villalobos y parada, con excepcion, la hora señalada sin que
 « Adrian Salmerón concuerden más Concejales que los anotados,
 al margen, mismo insuficiente, dicho se dispuso
 se firmen, así costar, como se hace y dello, certifico.

Presidente: *Antonio Villalobos*
 Secretario: *Julio Almona*

En la ciudad de Berja a las catorce del día
 veinticuatro de febrero de mil novecientos, diez y
 siete, se reunieron en el Salon de sesiones de este
 Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Nicolás Salmerón Lucas, los señores Cienfuegos

los cuyos nombres al margen se expresan al objeto de
celebrar la ordinaria de hoy.

Esta ta sesión se leyó y fue aprobada el acta
de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, apro-
bandose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde
el debido cumplimiento de lo pendiente.

A continuación se dio lectura a una comuni-
cación del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia de fecha 19 del actual, trasladando una
le o. que con fecha 16 del mismo, le comunica
el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la
cual se aprueba el expediente instruido por este
Ayuntamiento en solicitud de autorización para
imponer arbitrios extraordinarios sobre varias es-
pecies a fin de cubrir el déficit del presupuesto
ordinario del año en curso. La Corporación que-
do enterada y accedió se proceda a la exacción
inmediata de los mismos.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que con-
forme a la instancia de Don Lucas Moreno Oller y
expediente formado en su consecuencia de que se
dio conocimiento en sesión de 30 de Diciembre
del año anterior, habían transcurrido los seis
meses que la ley Municipal señala para
poder obtener la declaración de vecindad:
en su virtud, la Corporación accedió, por
unanimidad, acceder a la solicitud por Don
Lucas Moreno Oller, declarando a este Sr. y a
su esposa Doña Isabel Tereya Nobles, vienes
de esta ciudad, y que se comunicara este acuer-
do al Sr. Alcalde del pueblo de su anterior
vecindad.

En cumplimiento de lo preceuido en el
artº 39 de la ley Municipal, por el Sr. Alcal-



de se da conocimiento a la Corporación, de que con fecha de ayer, ha nombrado Alcaldes de barrio del Consejo de Pape a Don Luis Escamilla Trados y de Pape a don José González Reyes.

No habiendo más asuntos de que tratar, vino los quince se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>José Espinosa</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



En la ciudad de Berja a los catorce del día tres de Marzo de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Salmerón Lucas se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

También se aprueba el extracto, formado en Secretaría, de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

Se designa al Sargento retirado de la Guardia civil Don José Arjona Pérez, para que talte a los mossos, del actual recemplazo y revisiones.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo las quince y cuarto, se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

<i>Francisco Salazar</i>	<i>Antonio Gutiérrez</i>
<i>Don Julián Sánchez</i>	<i>José Espinosa</i>
<i>Don Juan Martínez</i>	<i>Agustín Cortés</i>
<i>Don Juan Lavandero</i>	<i>José Vellalobos</i>
<i>Don Julián Salazar</i>	<i>Don Julián Salazar</i>
<i>Don Julián Salazar</i>	<i>Don Julián Salazar</i>

En la ciudad de Berja a diez de Marzo de mil novecientos diez y siete se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salazar Lucas, al objeto de celebrar la ord^{na} de hoy, y transcurrida con excurso, la hora señalada sin que concurren más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por falta de asistencia se levantó como se hace, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

<i>Francisco Salazar</i>	<i>Antonio Gutiérrez</i>
<i>Don Julián Sánchez</i>	<i>José Espinosa</i>
<i>Don Juan Martínez</i>	<i>Agustín Cortés</i>
<i>Don Juan Lavandero</i>	<i>José Vellalobos</i>
<i>Don Julián Salazar</i>	<i>Don Julián Salazar</i>
<i>Don Julián Salazar</i>	<i>Don Julián Salazar</i>

En la ciudad de Berja a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salazar Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con excurso, la hora señalada sin que con-



reunieron más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr se dispuso se hiciese, como se ha, así constar, de que yo el Secretario, certifico

Profr. Salmerón *Nicolás Salmerón*

En la ciudad de Berja a veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y transcurrida, con exuse, la hora señalada sin que concurrieran más Concejales que los anotados al margen, por dicho Sr se dispuso se hiciese, como se ha, así constar, de que certifico.

Profr. Salmerón *Nicolás Salmerón*

En la ciudad de Berja a treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y transcurrida con exuse, la hora señalada sin que concurrieran más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr se dispuso se hiciese, como se ha, así constar, de que yo, el Secretario, certifico.

Profr. Salmerón *Nicolás Salmerón*

En la ciudad de Berja a las catorce del día siete de Abril de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los Sres. Concejales

jales cuyo nombre se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despachada y encargando al tr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprobó la distribucion e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se acuerda nombrar Agente ejecutivo de consumo y demás recursos municipales a don Gabriel Ortega Gonzalez, a favor del cual se extendió el oportuno nombramiento.

Seguidamente se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos legales.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince, se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que certifico.

Prop. del Ayuntamiento

Antonio Cortés
José Estrella

Ped. Villalobos
Sancho

Fran. ^{ca} ~~Villalobos~~

Juan Villalobos

Juan Villalobos

Juan Villalobos

En la ciudad de Beja a las catorce del día catorce de abril de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del tr. Al-



caalde Don Nicolás Sotomayor Lucas, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se nombra, por unanimidad, Comisionado para la conducción y presentación ante la Comisión Afijta de Reputamiento de la provincia de los mojos del actual recemplazo y revisiones de los anteriores, a Don Bernardo Bueso Gutiérrez, Secretario accidental de este Ayuntamiento.

A continuación, se acuerda aprobar los siguientes pagos: A escribientes temporales, haberes de Enero último, ciento setenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos (Cap. 1.º art. 6.º); A Enrique Moreno, material de oficina en idem, ochenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (Cap. 1.º art. 2.º); A mismo, arce y limpieza del Ayuntamiento en idem, veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos, (Cap. 1.º art. 4.º); A José Martín, limpieza de las fuentes, diez y seis pesetas diez y ocho céntimos, (Cap. 3.º art. 3.º); A Pedro París, jornales en el arreglo de calles, cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos, (Cap. 6.º art. 1.º); A Joaquín Escamez, jornales en el camino de Petarroduda, siete pesetas cincuenta céntimos, (Cap. 6.º art. 2.º); A Cecilio García, piedras labradas para fuentes, veintinueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, (Cap. 6.º art. 2.º); A D. Aquilino López, medicinas a pobres en Enero último, ciento ochenta y dos pesetas setenta y ocho céntimos, (Cap. 5.º art. 2.º); A D. Bernardo Bueso, gastos de viaje para asuntos de quintas, cuarenta y nueve pesetas

cuarenta centimos, (Cap 1.º art 6.º); A Felix Junta, socorro
dominiliano, diez pesetas (Cap 5.º art 2.º); A liquidador de
deberes reales, según carta de pago, siete pesetas, (Cap 11);
A Gabriela Arig, conducción de un expediente a Almería,
diez pesetas (Cap 5.º art 8.º); A la casa Fort de Almería
por un tampón para la máquina de escribir, catorce
pesetas ochenta y dos centimos, (Cap 11); A Pedro Paris,
peonadas, según cuenta, veintiocho pesetas ochenta
y seis centimos (Cap 6.º art 7.º); A Enrique Carmona por
lámparas para el alumbrado público, cincuenta y
ocho pesetas setenta y nueve centimos (Cap 3.º
art 2.º); A Juan Cano, efectos para la fuente del
parco, cuatro pesetas veinte centimos (Cap 3.º art 3.º);
A Hacereau Oliver, por publicar dos bandos,
tres pesetas (Cap 11); A Fausto Ruiz, pasaje de cuatro
pobres a Almería, siete pesetas noventa y un cen-
timo, (Cap 5.º art 2.º); A Salvador Fernandez, socorro
para su presentación ante la Comisión Mixta, diez
pesetas (Cap 1.º art 6.º); A Fran.º Fernandez, por un ba-
gaje a Jerez, tres pesetas noventa y seis centimos,
(Cap 11); A Pedro Paris, peonadas en el arreglo de calles,
cien pesetas (Cap 6.º art 7.º); A Emilia Fortosa, socorro
dominiliano, quince pesetas (Cap 5.º art 2.º); A
Enrique Carmona por socorro a pobres transen-
tes, una peseta cincuenta centimos (Cap 5.º art 4.º);
A Luis Rubio, para pago de leche facilitada a
cuarenta y seis pobres, cuarenta y seis pesetas vein-
ticuatro centimos (Cap 5.º art 2.º); A D.º Norario
Sanchez, por la escuela de ellajaroba en luna
última, catorce pesetas ochenta y dos centimos;
A D.º Antonio Rubio, por la id de los Gallardos,
en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos;
A D.º Diego Rodriguez, por la id de los Vargas,
en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos;
A D.º Miguel Perez, por la id de elbarbilla en



id eatorum pesetas ochenta y dos centimos; et d. Antonio
 Rodriguez, por la id de Majaroba cuia, eatorum pesetas
 ochenta y dos centimos, totum con cargo al Cap 11; et Don
 Bernardo Suero, gastos de viaje para asuntos de quin-
 tas, veinticuatro pesetas setenta centimos (Cap 1.º art 6.º),
 et Emibientes temporeros, sus haberes de febrero últi-
 mo, ciento setenta y siete pesetas cincuenta y un centi-
 mos (Cap 1.º art 6.º); et d. Aquilino Lopez, medicinas a
 enfermos pobres en febrero ultimo, ciento setenta y
 siete pesetas ochenta y cuatro centimos (Cap 3.º art 2.º),
 et d. Joaquina, gratificacion por la falta de moras,
 veinticuatro pesetas setenta centimos (Cap 1.º art 6.º),
 et Cecilia Garcia, piedras labradas para puntas, vein-
 tinove pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap 6.º art 2.º),
 et Jose Martin, limpieza de fuentes, diez y seis pesetas
 diez y ocho centimos (Cap 3.º art 3.º); et Enrique Barrio,
 ardo y limpieza del Ayuntamiento en febrero ultimo vein-
 te pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap 1.º art 6.º);
 et el mismo, por materiales de oficina en id, ochenta
 y dos pesetas treinta y tres centimos (Cap 1.º art 2.º);
 et Pedro Paris, jornales en el arreglo de calles, cin-
 cuenta y cuatro pesetas veinticinco centimos (Cap
 6.º art 7.º); et Joaquin Enamer, peonadas en el
 camino de Penarrodada, siete pesetas cincuenta
 centimos (Cap 6.º art 2.º); et Pedro Paris, pago de jor-
 nales en el arreglo de la calle del Marques,
 sesenta y seis pesetas setenta y cinco centimos
 (Cap 6.º art 7.º); et Laureano Oliver, por publicar
 un bando, una peseta cincuenta centimos (Cap 11);
 et Bernardo Arrien, por tres donnas de espuestas,
 ocho pesetas noventa centimos (Cap 6.º art 7.º); et
 Laureano Oliver, un bando, una peseta cincuenta
 centimos (Cap 11); et Gabriel Lour, lactancia de
 un exposito en enero ultimo, quince pesetas,
 (Cap 9.º art 13); et d. Antonio Rodriguez, por la

cuota de Abajicola, en Febrero último, catorce pe-
setas ochenta y dos centimos; A D^o Rosario Sanchez,
por la id en id en igual mes, catorce pesetas ochenta
y dos centimos; A D. Antonio Rubio, por la
id de los Gallardo, en id, catorce pesetas ochenta
y dos centimos; A D. Miguel Perez, por la id
de el Arbella, en id, catorce pesetas ochenta y
dos centimos; A Diego Rodriguez, por la id de
los Varguez, en id, catorce pesetas ochenta y
dos centimos, todos con cargo al Cap 11; A Don
Jose Cibasellas, patmas para la función del
domingo de Ramon, noventa y ocho pesetas
ochenta centimos (Cap 9^o art 3^o); A Pedro Paris,
para pago de jornales en el arreglo de calles,
sesenta y cinco pesetas veintinueve centimos
(Cap 6^o art 7^o); A D. Carlos Martinez, Cabo de
la guardia civil, bagaje para su traslado a
Aduana, catorce pesetas ochenta y dos centimos,
(Cap 11); A Pedro Paris, pago de jornales en el arre-
glo de calles, noventa y tres pesetas ochenta
y seis centimos (Cap 6^o art 7^o); A Pedro Lopez,
pago de jornales en el arreglo de la fuente de
la calle del el Arqués, veintiocho pesetas.
(Cap 6^o art 3^o); A Enrique Carrero, para pago
de cirios para la función de la Candelaria,
sesenta y cinco pesetas veinticinco centimos,
(Cap 9^o art 3^o); A D. Juan Cardenas, por tra-
bajo prestado al Ayuntamiento en asuntos de
quintas, tres pesetas treinta y cuatro cen-
timos (Cap 1^o art 6^o); A D. Enrique Carrero,
para pago de leche facilitada a enfermos
pobres, veintiocho pesetas setenta centimos,
(Cap 5^o art 2^o); A Juan Cano, con portuado de
herramientas, cinco pesetas noventa y tres
centimos (Cap 6^o art 7^o); A Juan Padilla,